



PROCESO: SUCESION
RADICADO: 2022-00716-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la DIAN dando respuesta a lo concerniente a la causante, igualmente el apoderado de la parte activa el cual se anexa corrección a la dirección electrónica del heredero DAVINSON HARLEY MORALES MORALES. Se deja constancia de que dicha cuenta fue reportada en la demanda a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 02/06/2023 la DIAN informa a esta judicatura que la causante en el proceso de marras no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo.

Igualmente, en fecha 30/10/2023 el actor en el presente proceso allega al expediente corrección del correo electrónico para notificaciones del heredero DAVINSON HARLEY MORALES MORALES e informa adicionalmente su dirección física de domicilio.

Advierte el despacho que el actor no informa la manera como obtuvo la dirección del heredero incumpliendo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 que a su tenor literal reza:

*"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."* (negrita propia del despacho)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la información allegada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> en fecha 02/06/2023 para lo pertinente.

SEGUNDO: PREVIO A TENER EN CUENTA la dirección de correo electrónico aportada por el actor para efecto de notificaciones del heredero **DAVINSON HARLEY MORALES MORALES** se requiere al mismo para que aporte las evidencias de la manera como se obtuvo en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENGASE EN CUENTA la dirección física aportada para efecto de notificaciones del accionado **DAVINSON HARLEY MORALES MORALES**.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9011237629d4e25e2263068b376584f7debfea0b9f73d3cfc6f1c85dd0a4221**

Documento generado en 05/12/2023 09:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>